

RESOLUCION N.º 014 DE 2025
(Enero 31 de 2025)

Por medio de la cual se establece el Plan Anual mesualizado de Caja, de las cuentas autorizadas y registradas y los pagos del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil para la Vigencia Fiscal de 2025, se aplicarán, con carácter transitorio mientras se desarrolla el sistema de Cuenta Única

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto Municipal 100-043A-2009, y en Resolución Numero 100-R197 de Julio 15 de 2009, Decreto Nro. 100-12-027-2020 en especial las facultades establecidas en el acuerdo de junta directiva No. 004 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

CONSIDERANDO

1. Que los Acuerdos Municipales No. 033 de 2003 y 006 de 2009, facultan al Alcalde Municipal de San Gil, para la creación del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, con el fin de cumplir con las metas establecidas en la Ley de Cultura 397 de 1997 y la Ley de Turismo Ley 300 de 1996.
2. Que el artículo 17 del Decreto N°100-043 A-2009 (abril 13 de 2009), faculta al Director para atender el funcionamiento administrativo y financiero que dirija y Administre el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
3. Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 01 de octubre 18 de 2013 "por el cual se adoptan los Estatutos Internos del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**" faculta al Director(a) del ICT San Gil para que Planifique, Dirija, Gestione, Coordine, Evalúe, y Controle todas las acciones de la gestión Administrativa del ICT San Gil según la Normatividad Vigente.
4. Que el Director del Instituto dictará los parámetros que faciliten la ejecución de las disposiciones, dando cumplimiento a los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 A-2009.
5. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2024 (diciembre 16 de 2024), se aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, para la vigencia fiscal 2025.
6. Que mediante la Resolución No.186 DE 2024 (diciembre 26 de 2024), se liquidó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, para la vigencia 2024.
7. Que el Facúltese a la Director (a) del Instituto de Cultura y turismo de San Gil para que celebre toda clase de contratos y convenios con entidades públicas y privadas, que se

requieran para el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, así como también para realizar ajustes, modificaciones, adiciones, créditos y contra créditos contemplados en la ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

8. Que revisada la ejecución presupuestal de gastos que no se ejecutarán en el corto plazo y que existen algunos objetos del gasto que deben ejecutarse inmediatamente para el normal funcionamiento del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
9. Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario determinar las metas financieras para la elaboración del PAC y se tiene en cuenta las diferentes secciones que conforman el Instituto de cultura y Turismo incluidas en el presupuesto.
10. Que se hace necesario reglamentar y constituir el Plan Anual mesualizado de Caja, de las cuentas autorizadas y registradas y los pagos del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil para la Vigencia Fiscal de 2025,
11. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece el Programa Anual mensualizado de Caja P.A.C. de los recursos estimados del presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal dos mil veinticinco (2025) del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, teniendo en cuenta las siguientes cuentas presupuestales:

MESES	INVERSION R.P.	GASTOS DE PERSONAL R.P.	GASTOS GENERALES R.P.	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	TOTAL
ENERO		19,168,390.00	38,037,610.00	0	57,206,000.00
FEBRERO	32,327,705.15	20,687,390.00	60,365,315.15	0	113,380,410.3
MARZO	2,327,705.00	21,168,390.00	26,183,829.14	69,898,975.00	119,578,899.14
ABRIL	34,000,000.00	19,168,390.00	16,390,396.42	109,298,749.00	175,857.535.42
MAYO	32,000,000.00	23,384,845.00	33,840,957.00	238,203,819.59	327.429.621,59
JUNIO	40,600,000.00	20,687,390.00	38,738,826.42	38,215,000.00	138.241.216,42
JULIO	4,000,000.00	25,648,918.03	14,342,113.42	69,810,125.00	113,801,156.45

AGOSTO	16,000,000.00	27,384,845.00	22,189,832.00	46,100,827.00	111,675,504.00
SEPTIEMBRE	16,000,000.00	27,384,845.00	12,189,832.42	66,108,900.00	121,683,577.42
OCTUBRE	8,000,000.00	27,384,845.00	12,189,832.42	65,210,250.00	112,784,927.42
NOVIEMBRE	8,000,000.00	27,384,845.00	12,189,832.42	186,235,405.00	233,810,082.42
DICIEMBRE	8,000,000.00	27,384,845.00	12,189,832.42	99,260,521.00	146,835,198.42
TOTAL	201.255.410,15	283.837.938,03	298.848.209,23	\$ 988.342.571,59	1,772,284.129

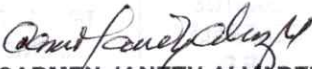
ARTÍCULO SEGUNDO: Asignase y se adopta el Programa Anual mensualizado de Caja P.A.C. de pagos de los Gastos a las secciones del presupuesto de la Vigencia Fiscal dos mil veinticinco (2025) del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de acuerdo con el siguiente detalle:

MESES	INVERSION R.P.	GASTOS DE PERSONAL R.P.	GASTOS GENERALES R.P.	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	TOTAL
ENERO		19,168,390.00	38,037,610.00	0	57,206,000.00
FEBRERO	32,327,705.15	20,687,390.00	60,365,315.15	0	113,380,410.3
MARZO	2,327,705.00	21,168,390.00	26,183,829.14	69,898,975.00	119,578,899.14
ABRIL	34,000,000.00	19,168,390.00	16,390,396.42	109,298,749.00	175,857.535.42
MAYO	32,000,000.00	23,384,845.00	33,840,957.00	238,203,819.59	327.429.621,59
JUNIO	40,600,000.00	20,687,390.00	38,738,826.42	38,215,000.00	138.241.216,42
JULIO	4,000,000.00	25,648,918.03	14,342,113.42	69,810,125.00	113,801,156.45
AGOSTO	16,000,000.00	27,384,845.00	22,189,832.00	46,100,827.00	111,675,504.00
SEPTIEMBRE	16,000,000.00	27,384,845.00	12,189,832.42	66,108,900.00	121,683,577.42

OCTUBRE	8,000,000.00	27,384,845.00	12,189,832.42	65,210,250.00	112,784,927.42
NOVIEMBRE	8,000,000.00	27,384,845.00	12,189,832.42	186,235,405.00	233,810,082.42
DICIEMBRE	8,000,000.00	27,384,845.00	12,189,832.42	99,260,521.00	146,835,198.42
TOTAL	201.255.410,15	283.837.938,03	298.848.209,23	\$ 988.342.571,59	1,772,284.129

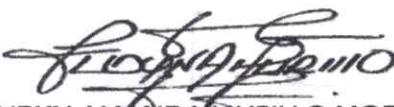
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2025)

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARMEN JANETH ALVAREZ MARTINEZ

Directora Instituto de Cultura y Turismo de San Gil



LUDYN AMANDA MURILLO MORENO

Contador Público

T.P. 120290-T

Proyectó

Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR